

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“20% de reintegro al comprar en EPA con Credix Visa” del 12 al 18 de mayo 2026.

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá la promoción denominada “20% de reintegro al comprar en EPA con Credix Visa”, de ahora en adelante denominada la “Promoción” misma que es promovida por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como “Credix”, en relación con algunos de los clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa, en adelante, “Tarjetahabientes”.

La participación de los Tarjetahabientes en la Promoción implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la Promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la Promoción implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. DE LA PROMOCIÓN

La Promoción es promovida por Credix en relación con los Tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Marca Credix, de ahora en adelante el Contrato, del 12 al 18 de mayo de 2026 y que se encuentren dentro de la base seleccionada de clientes detallados en el inciso III de este Reglamento. Todos los Tarjetahabientes que deseen participar de los beneficios de la Promoción se adhieren a la misma de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el Contrato y los lineamientos del presente reglamento.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

Los tarjetahabientes participantes tendrán la opción de realizar sus compras en cualquiera de los puntos de venta físicos de EPA o a través de epaenlinea.com, del 12 al 18 de mayo de 2026.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a) El beneficio del 20% de reintegro para clientes seleccionados, no es instantáneo, es decir que el beneficio se aplicará en la tarjeta del tarjetahabiente participante posterior al 22 de mayo de 2026.
- b) En esta Promoción participan únicamente personas físicas mayores de edad, que formen parte de la base de datos de clientes seleccionados para recibir los beneficios de esta promoción. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que Credix lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.
- c) Para participar en la promoción y resultar acreedor del beneficio de un 20%

del reintegro de la compra, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Formar parte de la base de datos de clientes seleccionados por Credix que tengan seis meses o más de no consumir en puntos de venta de EPA.
- ii. Encontrarse al día en el pago de sus operaciones, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- iii. Que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente.
- iv. Que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día.
- v. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- vi. Que haya realizado compras en cualquier punto de venta de EPA o epaenlinea.com entre el 12 y el 18 de mayo de 2026.

IV. DEL BENEFICIO

- a) Esta promoción contará con el beneficio de un 20% de reintegro sobre la primera compra realizada entre el 12 y el 18 de mayo 2026.
- b) El 20% de reintegro aplica únicamente en la primera compra y tendrá un tope máximo de ₡50.000 por cliente.
- c) Credix, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la Promoción, otros beneficios como incentivo adicional de la Promoción. Estos beneficios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la Promoción.

V. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la Promoción se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” o “Restricciones aplican”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia Promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Si se demuestra que algún participante recibió el beneficio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del beneficio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- c. Los Tarjetahabientes participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix. Para ello, podrá actualizar sus datos por medio llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- d. Para participar es necesario que los Tarjetahabientes participantes conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la Promoción y del beneficio.
- e. Los participantes liberan de toda responsabilidad a Credix de cualquier daño

que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute del beneficio.

- f. Credix se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido con la Promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g. Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la Promoción y el beneficio, a las cuáles se han adherido.
- i. La responsabilidad de Credix culmina con la aplicación del beneficio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del beneficio.
- j. Si algún participante no acepta el beneficio o sus condiciones, el beneficio se considera renunciado y extinguido con relación al participante.
- k. El beneficio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- l. Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, Credix no brindará el beneficio ofrecido y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- m. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- n. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para Promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

VI. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta Promoción. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VII. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de

lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com.